



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



MEMORANDUM - MZS - Nº

058

Valdivia, 04 MAR 2015

DE: SR. EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE OFICINA MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: SRA. PAMELA TORRES BUSTAMANTE
FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

REF: Adjunta carta s/n, presentada por el Sr. Carlos Montoya Villarroel.



Por medio del presente, adjunto remito a Usted, carta s/n de fecha 04 de marzo, presentada por el Sr. Carlos Montoya Villarroel, recepcionada en fecha 04 de marzo de 2015, en Oficina de Partes de esta Macrozona, mediante la cual remite copia de Edición N° 41.091 del Diario Oficial de la República de Chile, de fecha martes 24 de febrero de 2015, en que pública Resolución Exenta N° 49 del Ministerio del Medio Ambiente.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes,

Sin otro particular, se despide atentamente,

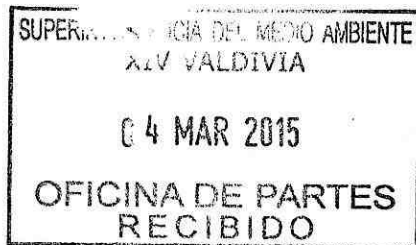

JEFE
MACROZONA
SUR
EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE OFICINA MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE


C.c.

- Archivo Oficina de Partes, Oficina Macrozona Sur SMA.

Valdivia, 04 de Marzo de 2015

Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



Ref.: Remite copia de Edición N° 41.091 del Diario Oficial de la República de Chile de fecha Martes 24 de Febrero de 2015, en que publica Resolución N° 49 exenta del Ministerio del Medio Ambiente.

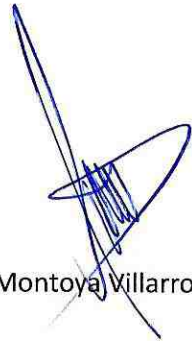
De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, tengo a bien remitirle **copia de Edición N° 41.091 del Diario Oficial de la República de Chile de fecha Martes 24 de Febrero de 2015, en que se publica Resolución N° 49 exenta del Ministerio del Medio Ambiente, la que da cuenta de la invalidación de la resolución N° 120 exenta de 2014, emitida por el propio Ministerio del Medio Ambiente.**

Vale la pena recordar que la resolución N° 120 exenta de 20 de febrero de 2014 emitida por la Subsecretaría del Medio Ambiente, había aprobado la cartografía correspondiente al Santuario de la Naturaleza ubicado en la zona húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia, actual Región de los Ríos, hoy invalidada.

En los hechos hoy, el Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter, no tiene por tanto fijados deslindes, más allá de la descripción genérica contenida en el Decreto Supremo que le dio origen, lo anterior como se ha dicho anteriormente, atendido que dicha cartografía y la resolución respectiva fueron invalidadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Sin otro particular, atentamente,



Carlos Montoya Villarroel

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.091.-
Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 8 páginas
Santiago, Martes 24 de Febrero de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de
Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 22 exenta, de 2015, que abre período extraordinario de nominación para designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza del Sur (41°28,6 LS a 57°), Tercer cargo, X RegiónP.1

Extracto de resolución número 23 exenta, de 2015, que abre período extraordinario de nominación para designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Congrio dorado Unidad de Pesquería Norte, Cuarto cargo, X RegiónP.1

Extracto de resolución número 24 exenta, de 2015, que oficializa nominación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Jurel XV-X Regiones. Abre período extraordinario de nominación para designación de miembros titulares y suplentes declarados vacantes P.2

Extracto de resolución número 25 exenta, de 2015, que abre período extraordinario de nominación para designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Congrio dorado Unidad de Pesquería Sur, Segundo cargo, XI Región P.2

Extracto de resolución número 26 exenta, de 2015, que abre período extraordinario para designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta, V - X regiones, cargo Cuarto para V, VI y VII Regiones P.2

Extracto de resolución número 386 exenta, de 2015, que inicia proceso de designación

de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de las Pesquerías de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena P.2

Extracto de resolución número 423 exenta, de 2015, que inicia proceso de designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina española III - IV Regiones P.3

Extracto de resolución número 426 exenta, de 2015, que inicia proceso de designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jibia P.3

Extracto de resolución número 451 exenta, de 2015, que establece áreas asociadas a los montes submarinos para efectos del artículo 5° inciso 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura P.3

Extracto de resolución número 487 exenta, de 2015, que modifica resolución N° 3.596 exenta, de 2014 P.4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas

Decreto número 76.- Deja sin efecto decretos N°s 407 y 465, de 2014 y crea Comisión Asesora Ministerial para "El Puente del Canal de Chacao y obras relacionadas", establece su composición y determina sus funciones P.5

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Subsecretaría del Medio Ambiente

Resolución número 49 exenta, de 2015.- Invalida resolución N° 120 exenta, de 2014 P.6

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.7

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA DEL SUR (41°28,6 LSA 57°), TERCER CARGO, X REGIÓN

Por resolución exenta N° 22, de 9 de enero de 2015, de esta Subsecretaría, declárese abierto un período extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para la designación del Tercer cargo para miembro titular y suplente del Comité de Manejo de Merluza del Sur (41°28,6 LS a 57° LS), proveniente del sector pesquero artesanal, correspondiente a la X Región.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el DS N° 95, de 2013, modificado por el DS N° 198, de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la resolución N° 736, de 2014, de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de enero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE, CUARTO CARGO, X REGIÓN

Por resolución exenta N° 23, de 9 de enero de 2015, de esta Subsecretaría, declárese abierto un período extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para la designación del Cuarto cargo para miembro titular y suplente del Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Norte, proveniente del sector pesquero artesanal, correspondiente a la X Región.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
consultas@diarioficial.cl
Consultas E-mail: zonanorte@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



Cuerpo I - 2

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el DS N° 95, de 2013, modificado por el DS N° 198, de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la resolución N° 735, de 2014, de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de enero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE JUREL XV - X REGIONES. ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DECLARADOS VACANTES

Por resolución exenta N° 24, de 9 de enero de 2015, de esta Subsecretaría, oficializase como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de Jurel XV - X Regiones de la siguiente forma. Representantes del Sector Pesquero Artesanal: Declárese vacante el cargo en representación de las XV, I y II Regiones; a Giuliano Reynuaba Salas como titular y a Héctor Álvarez Alcayaga como suplente, en el primer cargo; a Miguel Ávalos Medina como titular y a Elvio Martínez Fernández como suplente, en el segundo cargo; todos en representación de la III Región; a Rubén Silva Aguirre como titular y a Manuel Marín Ríffo como suplente, en representación de la IV Región; declárese vacante el cargo en representación de las V, VI y VII Regiones; a Orlando Villarroel Espinoza como titular y a Marcelo Segura Díaz como suplente, en representación de la VIII Región; a Iván Vásquez Gómez como titular y a Juan Sanhueza Chaura como suplente, en representación de la IX, XIV y X Regiones. En representación del Sector Pesquero Industrial: a Miguel Ángel Escobar Silva como titular y a Andrés Fernando Montalva Lavandero como suplente, en representación de Jurel Unidad de Pesquerías XV - II Regiones; declárese vacante el cargo en representación de Jurel Unidad de Pesquerías V - IX Regiones; declárese vacante el cargo en representación de Jurel Unidad de Pesquerías XIV - X Regiones. En representación de las plantas de proceso designese a Andrés Fosk Belán como titular y a Juana Silva Chávez como suplente.

Declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución para designación en calidad de miembros titulares y suplentes, tanto para los cargos en representación del Sector Pesquero Artesanal correspondiente a las V, VI y VII Regiones y a las XV, I y II Regiones, como para los cargos en representación de las Unidades de Pesquerías XIV - X Regiones, y V - IX Regiones, del Sector Pesquero Industrial.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el DS N° 95, de 2013, modificado por el DS N° 198, de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la resolución N° 1.279, de 2014, de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de enero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA SUR, SEGUNDO CARGO, XI REGIÓN

Por resolución exenta N° 25, de 9 de enero de 2015, de esta Subsecretaría, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para la designación del Segundo cargo para miembro titular y suplente del Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Sur, proveniente del sector pesquero artesanal, correspondiente a la XI Región.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el DS N° 95, de 2013, modificado por el DS N° 198, de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la resolución N° 738, de 2014, de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de enero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO PARA DESIGNACIÓN MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA V - X REGIONES, CARGO CUARTO PARA V, VI Y VII REGIONES

Por resolución N° 26 exenta, de 9 de enero de 2015, de esta Subsecretaría, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para designación del miembro titular y suplente del Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoveta V - X Regiones, para el cargo previsto en representación de la V, VI y VII Regiones, provenientes del sector pesquero artesanal.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el DS N° 95, de 2013, modificado por el DS N° 198, de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la resolución N° 1.278, de 2014, de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de enero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERÍAS DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Por resolución exenta N° 386, de 6 de febrero de 2015, de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes Comité de Manejo de las Pesquerías de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, provenientes del sector privado, el que estará compuesto por los siguientes representantes:

- a) Siete representantes de los pescadores artesanales inscritos, de los cuales 2 provendrán de la comuna de Punta Arenas, 2 de Puerto Natales, 2 de Porvenir y 1 de Puerto Williams - Puerto Edén.
- b) Un representante de las plantas de proceso de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentadas en un formulario que para tales efectos elaborará la Subsecretaría y que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, las oficinas de los Directores Zonales y el sitio web www.subpesca.cl.

El plazo para presentar las postulaciones y los apoyos a las mismas será de 1 mes contado desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 6 de febrero de 2015.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III - IV REGIONES

Por resolución exenta N° 423, de 11 de febrero de 2015, de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española III y IV Regiones, provenientes del sector privado, el que estará compuesto por los siguientes representantes:

- a.- Seis representantes de los pescadores artesanales inscritos en la pesquería de Sardina común y Anchoqueta III - IV Regiones, de los cuales 3 provendrán de la III Región y 3 de la IV Región.
- b.- Tres representantes del sector pesquero industrial, de los cuales 3 provendrán de los armadores titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de la unidad de Pesquería de Anchoqueta y Sardina española III y IV Regiones.
- c.- Un representante de las plantas de proceso de Anchoqueta y Sardina Española, de la unidad de Pesquería III y IV Regiones.

Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentadas en un formulario que para tales efectos elaborará la Subsecretaría y que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, las oficinas de las Direcciones Zonales y el sitio web www.subpesca.cl.

El plazo para presentar las postulaciones y los apoyos a las mismas será de 1 mes contado desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 11 de febrero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE JIBIA

Por resolución exenta N° 426, de 11 de febrero de 2015, de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes Comité

de Manejo de Jibia, provenientes del sector privado, el que estará compuesto por los siguientes representantes:

- a) Siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en el recurso Jibia, de los cuales 2 provendrán de la IV Región, 4 de la V Región y 1 de la VIII Región.
- b) Tres representantes del sector pesquero industrial.
- c) Un representante de las plantas de proceso de Jibia ubicadas entre la XV y XII Regiones.

Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentadas en un formulario para tales efectos elaborará la Subsecretaría y que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, las oficinas de los Directores Zonales y el sitio web www.subpesca.cl.

El plazo para presentar las postulaciones y los apoyos a las mismas, será de 1 mes contado desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 11 de febrero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

ESTABLECE ÁREAS ASOCIADAS A LOS MONTES SUBMARINOS PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 5° INCISO 3° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Por resolución exenta N° 451, de 17 de febrero de 2015, esta Subsecretaría, establézcase, para los efectos del artículo 5° inciso 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que las áreas asociadas a los montes submarinos corresponden a la superficie generada por el círculo de radio (m) que en cada caso se indica:

NOMBRE MONTE	SIGLA	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	RADIO (m)
Sur 1	ZS1	45°31'12.00" S	77°18'36.00" W	6800
Sur 2	ZS2	45°37'48.00" S	78°19'12.00" W	14200
Sur 3	ZS3	45°53'24.00" S	76°54'00.00" W	6800
Sur 4	ZS4	47°42'36.00" S	76°03'00.00" W	8000
Sur 5	ZS5	47°42'48.00" S	76°07'48.00" W	9600
Sur 6	ZS6	48°01'12.00" S	76°12'36.00" W	6800
Sur 7	ZS7	48°07'48.00" S	76°15'00.00" W	7700
Sur 8	ZS8	49°09'00.00" S	76°39'36.00" W	7500
Sur 9	ZS9	49°47'24.00" S	76°46'48.00" W	11400
Sur Austral 1	ZSA1	50°21'36.00" S	76°37'48.00" W	8300
Sur Austral 2	ZSA2	52°57'00.00" S	75°41'24.00" W	7600
Sur Austral 3	ZSA3	53°02'24.00" S	75°30'36.00" W	5400
Sur Austral 4	ZSA4	53°09'36.00" S	75°31'12.00" W	5800
Sur Austral 5	ZSA5	53°12'36.00" S	75°16'12.00" W	7900
Sur Austral 6	ZSA6	53°40'12.00" S	75°31'12.00" W	10700
Sur Austral 8	ZSA8	53°54'36.00" S	75°34'48.00" W	3200
Sur Austral 9	ZSA9	56°00'00.00" S	71°34'48.00" W	5300
Sur Austral 10	ZSA10	56°55'48.00" S	71°41'24.00" W	5000
Centro 1	ZC1	31°18'36.00" S	73°37'48.00" W	1840
Centro 2	ZC2	31°19'12.00" S	74°06'36.00" W	4200
Centro 3	ZC3	31°32'24.00" S	73°49'48.00" W	10900
Centro 4	ZC4	32°34'48.00" S	73°49'12.00" W	3700

NOMBRE MONTE	SIGLA	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	RADIO (m)
Centro 5	ZC5	38°39'00.00" S	74°22'48.00" W	15000
Centro 6	ZC6	38°49'48.00" S	74°31'12.00" W	9600
Bajo O'Higgins 1	BO1	32°54'36.00" S	73°53'24.00" W	17400
Bajo O'Higgins 2	BO2	32°50'24.00" S	73°37'48.00" W	7200
Juan Fernández 1	JF1	33°37'48.00" S	78°25'48.00" W	28000
Juan Fernández 2	JF2	33°33'36.00" S	77°41'24.00" W	21300
Juan Fernández 3	JF3	33°27'36.00" S	77°39'00.00" W	29700
Juan Fernández 4	JF4	33°22'12.00" S	77°24'00.00" W	18800
Juan Fernández 5	JF5	33°40'48.00" S	77°22'12.00" W	8100
Juan Fernández 6	JF6	33°27'36.00" S	76°55'12.00" W	19500
Juan Fernández 8	JF8	30°50'24.00" S	79°46'12.00" W	10100
Juan Fernández 9	JF9	32°28'12.00" S	79°58'12.00" W	10400
Juan Fernández 10	JF10	33°43'48.00" S	79°36'36.00" W	15300
Juan Fernández 11	JF11	33°43'12.00" S	79°48'00.00" W	15100
Juan Fernández 12	JF12	33°43'48.00" S	79°52'48.00" W	15200
Juan Fernández 13	JF13	33°44'24.00" S	80°07'48.00" W	6300
Juan Fernández 14	JF14	33°49'48.00" S	80°22'12.00" W	15200
Juan Fernández 15	JF15	34°04'48.00" S	80°16'12.00" W	9700
Isla de Pascua 2	IP2	26°22'12.00" S	106°35'24.00" W	20700
Isla de Pascua 6	IP6	26°36'00.00" S	110°59'24.00" W	23400
Isla de Pascua 7	IP7	26°43'48.00" S	106°16'48.00" W	31000
Isla de Pascua 8	IP8	26°44'24.00" S	105°54'36.00" W	15200
Isla de Pascua 9	IP9	26°50'24.00" S	107°32'24.00" W	14700
Isla de Pascua 10	IP10	26°52'12.00" S	106°55'12.00" W	13300
Isla de Pascua 11	IP11	26°58'12.00" S	110°15'00.00" W	24800
Isla de Pascua 12	IP12	26°57'36.00" S	111°01'48.00" W	16300
Isla de Pascua 13	IP13	27°00'36.00" S	110°48'00.00" W	19100
Isla de Pascua 14	IP14	27°02'24.00" S	106°04'12.00" W	9900
Isla de Pascua 15	IP15	27°08'24.00" S	106°27'36.00" W	21600
Isla de Pascua 16	IP16	27°12'36.00" S	109°03'36.00" W	15200
Isla de Pascua 17	IP17	27°20'24.00" S	108°46'48.00" W	12700
Isla de Pascua 18	IP18	27°25'48.00" S	108°11'24.00" W	13800
Isla de Pascua 19	IP19	27°24'36.00" S	107°48'36.00" W	15500
Isla de Pascua 20	IP20	27°30'36.00" S	105°40'12.00" W	10500
Isla de Pascua 21	IP21	27°40'12.00" S	105°42'00.00" W	14900
Isla de Pascua 22	IP22	27°40'12.00" S	106°22'48.00" W	14600
Isla de Pascua 23	IP23	27°45'36.00" S	110°36'36.00" W	18900
Isla de Pascua 24	IP24	27°48'00.00" S	105°55'48.00" W	10300
Isla de Pascua 25	IP25	27°51'36.00" S	105°42'00.00" W	10900
Isla de Pascua 26	IP26	27°56'24.00" S	109°25'12.00" W	6900
Isla de Pascua 27	IP27	27°58'48.00" S	109°09'36.00" W	18100
Isla de Pascua 28	IP28	28°00'00.00" S	107°26'24.00" W	8800
Isla de Pascua 29	IP29	28°07'12.00" S	108°18'00.00" W	11500
Isla de Pascua 30	IP30	28°11'24.00" S	108°24'36.00" W	13500
Isla de Pascua 31	IP31	28°13'12.00" S	110°42'36.00" W	10500
Isla de Pascua 32	IP32	28°16'48.00" S	107°01'48.00" W	24800
Isla de Pascua 33	IP33	28°33'36.00" S	111°09'00.00" W	16600
Isla de Pascua 34	IP34	28°34'48.00" S	109°34'48.00" W	10900
Isla de Pascua 35	IP35	28°58'12.00" S	109°25'48.00" W	9000
San Félix 1	SF1	24°28'12.00" S	82°36'00.00" W	8800
San Félix 2	SF2	24°42'36.00" S	82°31'48.00" W	22500
San Félix 3	SF3	25°08'24.00" S	82°12'36.00" W	32000
San Félix 4	SF4	25°11'24.00" S	82°52'48.00" W	7500

NOMBRE MONTE	SIGLA	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	RADIO (m)
San Félix 5	SF5	25°24'36.00" S	81°49'12.00" W	15900
San Félix 6	SF6	25°33'00.00" S	82°22'48.00" W	13700
San Félix 7	SF7	25°40'12.00" S	82°29'24.00" W	14000
San Félix 8	SF8	25°43'12.00" S	83°00'00.00" W	23900
San Félix 9	SF9	25°48'00.00" S	81°18'36.00" W	26000
San Félix 10	SF10	25°48'36.00" S	77°18'00.00" W	19700
San Félix 11	SF11	26°10'48.00" S	78°36'36.00" W	5500
San Félix 12	SF12	26°13'48.00" S	78°16'12.00" W	14000
San Félix 13	SF13	26°17'24.00" S	80°05'24.00" W	17400
San Félix 14	SF14	26°21'00.00" S	79°52'48.00" W	26300
San Félix 15	SF15	26°21'00.00" S	81°25'12.00" W	13900
San Félix 16	SF16	26°46'12.00" S	76°30'00.00" W	14600
San Félix 17	SF17	27°29'24.00" S	77°16'12.00" W	8600
San Félix 18	SF18	27°52'12.00" S	77°41'24.00" W	8500
San Félix 19	SF19	28°02'24.00" S	76°54'00.00" W	9500
San Félix 20	SF20	28°05'24.00" S	80°01'48.00" W	10600
San Félix 21	SF21	28°28'12.00" S	79°31'12.00" W	5300
Norte 1	ZN1	19°49'48.00" S	72°03'00.00" W	10700
Norte 2	ZN2	20°10'12.00" S	72°07'48.00" W	25900
Norte 3	ZN3	20°33'36.00" S	71°49'12.00" W	23700
Norte 4	ZN4	21°16'12.00" S	72°01'12.00" W	4300
Norte 5	ZN5	21°22'12.00" S	73°18'00.00" W	7800
Norte 6	ZN6	21°29'24.00" S	72°12'00.00" W	6500
Norte 7	ZN7	21°50'24.00" S	73°07'48.00" W	6600
Norte 8	ZN8	22°28'12.00" S	72°19'12.00" W	14000
Norte 9	ZN9	22°44'24.00" S	72°16'48.00" W	6600
Norte 10	ZN10	23°33'00.00" S	72°24'36.00" W	5100
Norte 11	ZN11	24°31'48.00" S	73°34'12.00" W	8100
Norte 12	ZN12	24°58'48.00" S	73°52'12.00" W	7900
Norte 13	ZN13	25°10'12.00" S	72°35'24.00" W	5000
Norte 14	ZN14	25°19'48.00" S	72°13'12.00" W	4500
Norte 15	ZN15	25°22'12.00" S	72°50'24.00" W	11900
Norte 16	ZN16	25°28'12.00" S	72°15'00.00" W	10000
Norte 17	ZN17	25°49'12.00" S	73°18'00.00" W	10600
Norte 18	ZN18	27°28'48.00" S	72°09'00.00" W	3400
Norte 19	ZN19	27°31'48.00" S	72°30'00.00" W	11300
Norte 20	ZN20	27°43'48.00" S	73°10'48.00" W	4100
Norte 21	ZN21	27°39'00.00" S	73°42'00.00" W	12400

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de febrero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.596 EXENTA, DE 2014

Por resolución exenta N° 487, de 17 de febrero de 2015, de esta Subsecretaría, modifíquese la resolución exenta N° 3596 de 2014, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, en el sentido de señalar que la distribución enero-diciembre de 2015, en el Área Sur de la V Región, se efectuará de la siguiente manera:

V SUR	Toneladas
Enero	100,516
Febrero	104,170
Marzo	104,170
Abril	104,170
Mayo	104,170
Junio	104,170
Julio	104,171
Agosto	104,171
Octubre	104,171
Noviembre	104,171
Diciembre	104,171
Total	1.142,221

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de febrero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Obras Públicas

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DEJA SIN EFECTO DECRETOS N°s 407 Y 465, DE 2014 Y CREA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA "EL PUENTE DEL CANAL DE CHACAO Y OBRAS RELACIONADAS", ESTABLECE SU COMPOSICIÓN Y DETERMINA SUS FUNCIONES

Núm. 76.- Santiago, 26 de enero de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 número 6° y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 1°, apartado I., N° 21 del decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto MOP N°407 de 9 de septiembre de 2014.

Considerando:

1. Que es necesario adecuar los decretos MOP N°407 de 9 de septiembre de 2014, y N°465 de 15 de diciembre de 2014, ambos sin tramitar.

2. Que, mediante resolución de la Dirección General de Obras Públicas N°201 de 13 de diciembre de 2013, se adjudicó la obra "Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos".

3. Que, durante el transcurso del año 2014 y en los años sucesivos, se tienen contempladas inversiones significativas en obras públicas que mejorarán la conectividad de la Región de Los Lagos; principalmente, el Puente Chacao y otras obras relacionadas.

4. Que, lo anterior, trae consigo externalidades y nuevas oportunidades para la zona, las que deben ser analizadas con una mirada multidisciplinaria, incorporando, también, una instancia de diálogo con los actores que tienen un interés real y cierto en los proyectos que se realicen.

5. Que, en virtud de lo anterior, en relación al Puente Chacao, se ha estimado necesario materializar una instancia de diálogo a partir de la cual surjan propuestas para afrontar de mejor manera los desafíos que conlleva una obra de ingeniería única en Chile, proponiendo lineamientos de gestión estratégica para el desarrollo de la obra y sus implicancias sociales, económicas y de otra naturaleza.

6. Que, dicha obra es un desafío para la ingeniería, así como también un avance para la integración de Chile,

Decreto:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto los decretos MOP N°407 de 9 de septiembre de 2014, y N°465 de 15 de diciembre de 2014, ambos sin tramitar.

Artículo 2°.- Créase una Comisión Asesora Ministerial, en adelante "la Comisión", la cual tendrá carácter consultivo y cuya finalidad será asesorar al Ministro de Obras Públicas, en materias relacionadas con inversiones significativas en obras públicas que mejoren la conectividad de la Región de Los Lagos y que estén vinculadas al Diseño y Construcción del Puente Chacao, siendo sus funciones, el identificar aquellos temas estratégicos que merecen orientación y el detectar vulnerabilidades que deban ser corregidas en el desarrollo de los proyectos que se realicen.

Artículo 3°.- La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes:

- El Intendente de la Región de Los Lagos o un representante de éste.
- Un ingeniero experto en puentes con reconocida trayectoria, nominado por el Ministro de Obras Públicas, ajeno a esa repartición.
- Un ex Ministro de Obras Públicas, nominado por el Ministro en ejercicio.
- Un ex Subsecretario de Obras Públicas, nominado por el Ministro en ejercicio.
- Un representante del Colegio de Ingenieros de Chile.
- Un abogado de la Región, nominado por el Ministro de Obras Públicas, ajeno a esa repartición.
- Un economista de reconocida trayectoria nominado por el Ministro de Obras Públicas, ajeno a esa repartición.

Asimismo, podrá participar en la Comisión un representante de los Alcaldes de alguna de las comunas de la Isla de Chiloé, elegido por ellos.

Artículo 4°.- La Comisión antes mencionada será convocada y dirigida por el Ministro de Obras Públicas, pudiendo delegar esta facultad en alguno de sus miembros permanentes en caso de ausencia. Asistirán también el Subsecretario de Obras Públicas, el Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, el Director General de Obras Públicas, el Jefe de Proyectos del Puente Chacao, quien oficiará de Secretario de Actas y el Director Nacional de Vialidad, quien, a su vez, será Coordinador de la Comisión. La Comisión podrá, por intermedio de su Coordinador, invitar a otros funcionarios de la Administración del Estado o a personas que tengan una reconocida experiencia en temáticas vinculadas a la materia, sin perjuicio de invitar a terceras personas cuya opinión sea relevante a juicio del organismo.

Artículo 5°.- Con la finalidad de asesorar al Ministro de Obras Públicas, a la Comisión le corresponderá la realización de las siguientes tareas, entre otras:

- Realizar recomendaciones en materias relacionadas con la difusión de actividades vinculadas con inversiones en obras públicas que mejoren la conectividad de la Región de Los Lagos asociadas al Puente Chacao.

- Colaborar en propuestas que apunten a mejorar aspectos relativos a la implementación de los proyectos que se realicen.
- Proponer medidas tendientes a perfeccionar la gestión en el desarrollo de los proyectos vinculados al Puente Chacao.
- Proponer medidas que permitan recoger la experiencia de la obra y dejarla en Chile.
- Realizar recomendaciones en distintos aspectos asociados a la gestión con las comunidades.
- Otras, que asigne el Ministro de Obras Públicas, afines a las ya enunciadas en los párrafos anteriores de este artículo.

Artículo 6°.- La Comisión sesionará al menos de forma bimensual y el quórum mínimo requerido para constituirse será el de la mitad de sus integrantes.

Artículo 7°.- El Ministerio de Obras Públicas otorgará el apoyo administrativo que sea necesario para el funcionamiento de la Comisión. Los gastos que se originen con ocasión de las labores de la comisión Asesora, serán de cargo del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Sergio Galilea Ocon, Subsecretario de Obras Públicas.

Ministerio del Medio Ambiente

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

INVALIDA RESOLUCIÓN N° 120 EXENTA, DE 2014

(Resolución)

Núm. 49 exenta.- Santiago, 30 de enero de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en el artículo 2 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 21, 30, 41, 53 y siguientes de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB
www.diariooficial.cl



TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

los órganos de la Administración del Estado; en los artículos 69 y 70 letra b) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en los artículos 1 y 31 de la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales; en el decreto supremo N° 2.734, de 3 de junio de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el Dictamen N° 2.811, del 13 de enero de 2015, de la Contraloría General de la República; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 2.734, de 3 de junio de 1981, del Ministerio de Educación Pública, se declaró Santuario de la Naturaleza la zona húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia, actual Región de Los Ríos, que incluye el lecho, islas y zonas de inundación del Río Cruces y Chorocomayo, entre el extremo Norte de la Isla Teja por el Sur y dos kilómetros al Norte del Castillo San Luis de Alba por el Norte, abarcando una superficie aproximada de 4.877 hectáreas, con una longitud de 25 Kms. y un ancho de 2 Kms.

2. Que, dicho decreto no estableció la cartografía oficial del área declarada. En razón de ello, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 70 letra b) de la ley N° 19.300 y 31 de la ley N° 17.288, se procedió a elaborar la cartografía oficial del Santuario de la Naturaleza indicado, la que fue aprobada mediante resolución exenta N° 120, de 20 de febrero de 2014, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

3. Que, a propósito de un requerimiento presentado por un particular ante la Contraloría General de la República, el órgano contralor se pronunció sobre la juridicidad de la referida resolución exenta N° 120, de 2014.

4. Que, según lo señalado en el dictamen N° 2.811, de 13 de enero de 2015, tanto el acto de declaración de un santuario de la naturaleza como también aquél que modifica o llena el vacío de que adolece uno existente, debe ser expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.

5. Que, no obstante lo anterior, el órgano contralor precisa que la determinación de la cartografía oficial de un santuario de la naturaleza, por tratarse de un aspecto propio de la declaración del mismo, debe fijarse por un decreto del Presidente de la República, y no por medio de la Subsecretaría del Medio Ambiente, como ha ocurrido en el caso de la resolución exenta N° 120, de 2014.

6. Que, el referido dictamen establece además que a la resolución exenta N° 120, de 2014, le son plenamente aplicables las disposiciones sobre publicidad y ejecutividad de los actos administrativos del Capítulo III de la ley N° 19.880.

7. Que, concluye la Contraloría ordenando al Ministerio del Medio Ambiente arbitrar, a la brevedad, todas las medidas que resulten conducentes para ajustar sus actuaciones a las pautas fijadas por el referido dictamen.

8. Que, según lo señalado, la resolución exenta N° 120, de 2014, adolece de un vicio de legalidad por no tratarse del acto administrativo idóneo para oficializar la cartografía de un santuario de la naturaleza, materia que debe ser regulada a través de un decreto dictado por el Presidente de la República.

9. Que, en razón de lo anterior, corresponde invalidar de oficio la resolución referida, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

10. Que, al respecto, cabe hacer presente que el acto que se invalida es de alcance general, por lo que no se requiere previa audiencia del interesado para proceder a su invalidación. Así lo ha señalado el mismo órgano contralor en su dictamen N° 39.979, de 2010, según el cual la "previa audiencia del interesado" que establece el artículo 53 de la ley N° 19.880 constituye "un aspecto que, por su naturaleza, no es aplicable a los actos administrativos que contengan normas de general aplicación".

11. Que, conforme a lo anterior, corresponde invalidar de oficio y sin más trámite la resolución exenta N° 120, de 2014.

Resuelvo:

1. Invalidar la resolución exenta N° 120, de 20 de febrero de 2014, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba la Cartografía correspondiente al Santuario de la Naturaleza ubicado en la zona húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia, actual Región de Los Ríos, que incluye el lecho, islas y zonas de inundación del Río Cruces y Chorocomayo.

2. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y archívese.- Marcelo Mena Carrasco, Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Carolina Rojas Muñoz, Subsecretaria del Medio Ambiente (S).

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 24 DE FEBRERO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	621,18	1,0000
DOLAR CANADA	493,47	1,2588
DOLAR AUSTRALIA	484,39	1,2824
DOLAR NEOZELANDES	467,44	1,3289
DOLAR DE SINGAPUR	457,29	1,3584
LIBRA ESTERLINA	960,69	0,6466
YEN JAPONES	5,23	118,8600
FRANCO SUIZO	653,39	0,9507
CORONA DANESA	94,39	6,5811
CORONA NORUEGA	81,65	7,6078
CORONA SUECA	73,76	8,4211
YUAN	99,01	6,2740
EURO	704,45	0,8818
WON COREANO	0,56	1108,5000
DEG	876,26	0,7089

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 23 de febrero de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$777,38 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 23 de febrero de 2015.
Santiago, 23 de febrero de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:

CUERPO I

Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

CUERPO II

Decretos y normas de interés particular.

Publicaciones judiciales y avisos destacados.

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES

Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Núm. 41.091.-
Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Martes 24 de Febrero de 2015

SUMARIO	
Normas Particulares	
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	
Extracto de resolución número 3.616, de 2014, que otorga concesión de acuicultura..... P.1	
Extracto de resolución número 3.617, de 2014, que otorga concesión de acuicultura..... P.1	
Extracto de resolución número 3.804, de 2014, que autoriza incorporación de especies y modifica concesión de acuicultura..... P.2	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	
Extracto de resolución número 486 exenta, de 2015, que modifica resolución que fijó la densidad de cultivo para la Agrupación de Concesiones de Salmónidos 23 BP.2	
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Entidades Religiosas de Derecho Público	
Iglesia Misión Trinidad Pentecostal..... P.2	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	
Decreto número 44 exento.- Aprueba Programa de Expropiaciones en la Región del Maule para los años 2015 y siguientes, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Maipú, Enero Espinoza y Carmen, comuna de Linares"P.2	
Decreto número 45 exento.- Aprueba programa de expropiaciones en la Región	
del Maule para los años 2015 y siguientes, para la ejecución de los siguientes proyectos viales: "Mejoramiento Pavimento Calle 11 Oriente, comuna de Talca"; "Mejoramiento Avenida Presidente Ibáñez, comuna de Linares"; "Mejoramiento Eje Freire-Avenida Alessandri, comuna de Curicó" y "Mejoramiento Eje Avenida Lircay-9 Norte, comuna de Talca"P.3	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	
Subsecretaría de Telecomunicaciones	
Decreto número 213.- Otorga concesión de servicio público de transmisión de datos a Telecomunicaciones S.D. SpAP.8	
Publicaciones Judiciales	
Juicios de Quiebras	
I	
Inmobiliaria Altos de YobiloP.9	
L	
Lamoliatte - Agrícola y Forestal Nilpe LimitadaP.9	
S	
Santa Carmentxu Servicios Inmobiliarios S.A. - AMV Energía S.A. / SCM Vallenar Iron Company / Sociedad Contractual Minera Vallenar Iron Company / Sta Carmentxu Servicios Inmobiliarios - AMV Energía S.A.P.9	
Muertes Presuntas	
Etcheberry Hernán / Necochea Luis GilbertoP.10	
Avisos	
Comisión Nacional de Riego.....P.11	
Ministerio de Obras Públicas P.11	
All Matter SpA P.10	
The Tapa Company S.A.P.11	

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(Extractos)

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1.- Resolución N° 3.616, del 6 de noviembre de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Sr. José Eduvin Navarro Ojeda, R.U.T. 4.050.402-8, con domicilio en Sector La Pasada, Maullín, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de río, solicitud 208101074, del 8 de mayo de 2008, ubicada en Río Maullín Ribera Norte, Parcela C 63, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los planos 307-2014-AC y 308-2014-AC, ambos visados por la Autoridad Marítima de Maullín.

2.- Superficie de 0,30 hectáreas y está delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas al plano X-01-SSP, 1ª Edición de 2011 (Datum WGS-84)

Vértice A Lat. 41°35'15,0172" S. Long. 73°37'43,0457" W.
Vértice B Lat. 41°35'15,1946" S. Long. 73°37'43,6738" W.

Vértice C Lat. 41°35'23,2158" S. Long. 73°37'50,9304" W.
Vértice D Lat. 41°35'23,0441" S. Long. 73°37'51,2902" W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo del recurso hidrobiológico Pelillo (**Gracilaria sp**).

Santiago, 16 de enero de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado, Jefe División Jurídica.

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1. Resolución N° 3.617, del 6 de noviembre de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Sr. José Eduvin Navarro Ojeda, RUT 4.050.402-8, con domicilio en Sector La Pasada, Maullín, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de río, solicitud 208101073, del 8 de mayo de 2008, ubicada en Río Maullín Ribera Norte, Parcela C 64, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los planos 309-2014-AC y 310-2014-AC, ambos visados por la Autoridad Marítima de Maullín.

2. Superficie de 0,30 hectáreas y está delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas al plano X-01-SSP, 1ª Edición de 2011 (Datum WGS-84)

Vértice A Lat. 41°35'15,1900" S. Long. 73°37'43,6700" W.
Vértice B Lat. 41°35'15,3719" S. Long. 73°37'43,3019" W.

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Cuerpo II - 2

Vértice C Lat. 41°35'23,3874" S. Long. 73°37'50,5705" W.
Vértice D Lat. 41°35'23,2158" S. Long. 73°37'50,9304" W.

3. Está concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo del recurso hidrobiológico Pelillo (*Gracilaria sp.*).

Santiago, 16 de enero de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado, Jefe División Jurídica.

AUTORIZA INCORPORACIÓN DE ESPECIES Y MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Mediante resolución N° 3.804, de 4 de diciembre de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se resolvió:

1.- Autorízase a Marine Harvest Chile S.A., sociedad chilena, RUT 96.633.780-K, con domicilio en Ruta 226, Km. 6, Puerto Montt, para incorporar en la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, otorgada por D.S. 1.206, del 18 de diciembre de 1989, cuya transferencia fue autorizada por Resolución 1.439, de 27 de octubre de 1992, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, modificada por resolución 1.542, de 10 de agosto de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, el cultivo del grupo de especies salmónidos y aumentar la producción, solicitud 210103223, de 23 de diciembre de 2010, ubicada en Canal Caucahué, Sector Choen, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos.

2.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al proyecto técnico y cronograma de actividades, aprobado por resolución exenta 1.635, de 27 de junio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Santiago, 2 de febrero de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Tomás Mackenney B., Jefe División Jurídica Subrogante.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 486, de 17 de febrero de 2015, de esta Subsecretaría, modifica resolución N° 3.576 de 2014, de esta Subsecretaría, que fija densidades máximas de cultivo para la agrupación 23 B, fijando el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo para el centro de cultivo que indica en la resolución extractada.

Valparaíso, 17 de febrero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

IGLESIA MISIÓN TRINIDAD PENTECOSTAL

(Extracto)

Arturo A. Castro Salgado, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en 2 Oriente N° 1140, Talca, por escritura pública de fecha 9 de octubre de 2014,

complementada y rectificadas por escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2014, ambas otorgadas ante mí, certifica que en asamblea de fecha 1 de octubre de 2014 se constituyó entidad religiosa de derecho público en conformidad a la Ley 19.638, DS 303 del Ministerio de Justicia, lo que se extracta a continuación: Nombre: Iglesia Misión Trinidad Pentecostal. Domicilio: Pasaje Las Toscas, Sitio N° 27, Santa Olga. Constitución inscrita en el Ministerio de Justicia bajo el N° 3430, de fecha 22 de octubre de 2014. Constituyentes: Noemí Ester Quijada Lagos, Adriana del Carmen Lagos Villalobos, Fabiola Andrea Quijada Lagos, Washington Waldo Núñez Villegas, Manuel David Lagos Villalobos, Rosa Herminia Guzmán Basualto, Evelyn Roxana Rubilar Contreras, Laura Rosa Contreras Plascencio, Bárbara Francesca Rubilar Contreras, Marcela Alejandra Rivero Morales, Rubén Isaac Lagos Rivero, Abraham Andrés Lagos Rivero. José Esteban Lagos Rivero, Cristián Alejandro Morales Sandoval, Sonia del Carmen Cerda Gómez, Elizabeth Angélica Villalobos Rubilar, Gilbert Antonio Morales Cerda, Ana María Morales Cerda, Moisés Esteban Morales Cerda, Juan Enrique Quijada Pavez, Juan Ramón Moya Vallejos, David Enrique Quijada Lagos, Rubén Antonio Lagos Villalobos, Ricardo Antonio Rubilar González, Gilberto Antonio Morales Gómez. Principios y fundamentos: Predicamos a Jesucristo, la Trinidad Divina, el Bautismo del Espíritu Santo, el Bautismo en Agua, Santa Cena, el Lavado de Pies, Presentación de Niños, Ungimientos de Pastores, Ancianos, Diáconos y Diezmos. Órgano de administración: Directorio, que está formado por 6 miembros; Presidente: cuyo cargo será desempeñado por el Pastor Presbítero por derecho propio. Atribuciones: Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, como las del Directorio, representar judicial y extrajudicialmente a la Misión, proponer a la Asamblea General, abrir cuentas bancarias o de ahorro a nombre de la Misión, nombrar las comisiones de trabajo; Vicepresidente: cuyas atribuciones son reemplazar al Presidente de acuerdo a los estatutos; Secretario: cuyas atribuciones son llevar los Libros de Actas y Registro de Miembros de la Misión, despachar las citaciones de Asamblea General, autorizar con su firma la correspondencia en general; Pro Secretario: cuyas atribuciones son reemplazar en tiempo de ausencia al Secretario y dar cuenta a éste de todo lo obrado; Tesorero: tiene como atribuciones administrar los fondos de la Misión conjuntamente con el Presidente, llevar cuentas claras de los egresos e ingresos de la Misión, presentar informes anuales a la Misión; Pro Tesorero: cuyas atribuciones son las de reemplazar en sus funciones al Tesorero en caso de ausencia de éste y dar cuenta por escrito de todo lo obrado. En general, el Directorio tiene las siguientes atribuciones: I) dirigir y velar por la Misión y el cumplimiento de los estatutos; II) administrar los bienes y recursos; III) citar a Asambleas Generales; IV) cumplir con los acuerdos de la Asamblea General; V) rendir cuentas a la Asamblea General. Demás estipulaciones en escrituras extractadas. Talca, 16 de febrero de 2015.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES EN LA REGIÓN DEL MAULE PARA LOS AÑOS 2015 Y SIGUIENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EJE MAIPÚ, JANUARIO ESPINOZA Y CARMEN, COMUNA DE LINARES"

Santiago, 20 de febrero de 2015.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 44 exento.- Visto: El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del DL N° 1.523, de 1976; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.), de 1983, agregado por la letra d) del artículo único del DS N° 91 (V. y U.), de 1994; el Oficio N° 26.533, de 9 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República, en el cual establece que los decretos que aprueban programas de expropiaciones no están afectos al trámite de toma de razón; el Ord. N° 1.837, de 19 de diciembre de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; el Informe Técnico N° 53, de 19 de diciembre de 2014, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Seremi Minvu Región del Maule; el Ord. N° 86, de 7 de enero de 2015, del Director Serviu (P. y T.) de la Región del Maule.

Decreto:

1°.- Apruébase el siguiente programa de expropiaciones para los años 2015 y siguientes en la Región del Maule, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Maipú, Januario Espinoza y Carmen, comuna de Linares", Código BIP 300715740, que contempla la adquisición de 35 terrenos ubicados en el sector que comprende la calle Maipú entre Baquedano y Yungay, eje Januario Espinoza desde Maipú hasta Barbosa y calle Carmen desde Rengo hasta Kurt Moller, singularizados en Cuadro de Expropiaciones contenido en Informe Técnico N° 53, de 19 de diciembre de 2014, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, destinados a la ejecución de obras de infraestructura vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Lote	Rol	Propietario
1	288-8	Soc. Feria Agrícola Linares Ltd.
2	288-85	Inversiones Santa Fidelmira S.A
3	288-109	Empresa Concesionaria de Serv. Sanit.
4	288-4	Inversiones Santa Fidelmira S.A.
5	288-57	Patricio E. Chacón Rosson
6	230-24	Fernando Jaramillo Salinas
7	230-2	Berta María Silva Urra
8	230-20	Fed. Gremial de Trans. Fetram
9	230-1	Héctor Santos Silva
10	230-6	Córp. Unión Evangélica
11	202-3	Inmob. Abril Siete SA
12	202-2	Luz María Castillo Morales
13	202-1	Suc. María del C. Olate Soto
14	202-20	Suc. Olate Zenteno
15	266-39	Inv. y Rentas Sta. Angela Limitada
16	Sin Rol	Pérgola Municipal
17	175-10	Ruth Urrutia Arroyo y Otros
18	175-11	Miguel Sáenz Campos
19	175-12	Irma Canales Araya
20-A	175-13	Wilda B. Lanzarini Canales
20-B	175-25	Eléna Aguilar Padilla
21	267-25	Nibaldo Martínez Núñez
22	267-24	Victor Castillo Díaz y Otra
23	267-23	Israel Ortega Espinoza
24	267-22	Ferretería Técnica N y G Limitada
25	176-1	Fisco Dirección de Vialidad
26	201-4	René Antonio Clavijo López
27	201-5	Rodrigo Badilla Carrasco
28	201-6	Suc. Techne Badilla González
29	177-4	Enrique Chacón Tapia
30	177-31	Mario Arturo Chacón Burgos
31	177-32	Paulina Alicia Chacón López
32	177-33	Ana María de Jesús Chacón Burgos
33	177-5	Ana María de Jesús Chacón Burgos
34	177-6	Luis Carlos García Galindo

Superficie aproximada de inmuebles a expropiar: 7.500 m2.

2°.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Linares, si lo hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Pablo Gramsch Labra, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES EN LA REGIÓN DEL MAULE PARA LOS AÑOS 2015 Y SIGUIENTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS VIALES: "MEJORAMIENTO PAVIMENTO CALLE 11 ORIENTE, COMUNA DE TALCA"; "MEJORAMIENTO AVENIDA PRESIDENTE IBÁÑEZ, COMUNA DE LINARES"; "MEJORAMIENTO EJE FREIRE-AVENIDA ALESSANDRI, COMUNA DE CURICÓ" Y "MEJORAMIENTO EJE AVENIDA LIRCAY - 9 NORTE, COMUNA DE TALCA"

Santiago, 20 de febrero de 2015.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 45 exento.- Visto: El artículo 51 de la ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del DL. N° 1.523, de 1976; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del DS. N° 153 (V. y U.), de 1983, agregado por la letra d) del artículo único del DS. N° 91 (V. y U.), de 1994; el oficio N° 26.533, de 9 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República, en el cual establece que los decretos que aprueban programas de expropiaciones no están afectos al trámite de toma de razón; el Ord. N° 119, de 8 de enero de 2015, del Director (P. y T.) del Serviu de la Región del Maule; el Ord. N° 1.837, de 19 de diciembre de 2014, del Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; los informes técnicos N° 48, de 12 de diciembre de 2014; N° 49, de 15 de diciembre de 2014; N° 50, de 15 de diciembre de 2014 y N° 51, de 16 de diciembre de 2014, todos del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, y el Ord. N° 712, de 2 de febrero de 2015, del Director (P. y T.) del Serviu Región del Maule.

Decreto:

1°.- Apruébanse los siguientes programas de expropiaciones para los años 2015 y siguientes en la Región del Maule, para la ejecución de los siguientes proyectos viales: "Mejoramiento Pavimento calle 11 Oriente Comuna de Talca", Código BIP 30125024, a desarrollarse en el sector de calle 11 Oriente entre las calles 7 y 9 Norte y sector del Canal Baeza en calle 10 Norte en la ciudad de Talca; "Mejoramiento Avenida Presidente Ibáñez, Comuna de Linares", Código BIP 30082497, a desarrollarse en el sector comprendido entre Avenida Coronel de Artillería Luis Carrera por el poniente y la calle Oriente (Eleuterio Ramírez) por el oriente, exceptuando el tramo entre calles Yumbel y Los Espinos; "Mejoramiento Eje Freire - Avenida Alessandri de Curicó", Código BIP 30095392, a desarrollarse en parte de calle Freire, Avenida Condell y Avenida Alessandri hasta la Ruta 5 Sur; "Mejoramiento Eje Avenida Lircay - 9 Norte, Comuna de Talca", Código BIP 30089742, a desarrollarse en diversos sectores de la parte norte de la ciudad de Talca.

Los inmuebles a expropiar se encuentran singularizados en los cuadros de expropiaciones insertos en los respectivos Informes Técnicos favorables emitidos por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, adjuntos al Ord. N° 1.837, de 19 de diciembre de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, dirigido al Director (P. y T.) del Serviu Región del Maule, de acuerdo al siguiente detalle:

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diarioficial.cl

Cuerpo II - 4

PROYECTO "MEJORAMIENTO PAVIMENTO CALLE 11 ORIENTE
COMUNA DE TALCA"

N°	Rol	Propietario
1	1044-22	Aurelia Castro Salas
2	1044-32	Raquel Alicia Alborno Castro

PROYECTO "MEJORAMIENTO AVENIDA PRESIDENTE IBÁÑEZ,
COMUNA DE LINARES":

N°	Rol	Propietario
1	1079-00001	Patricio Pablo Quiroz León
2	1080-00001	Patricia Angélica Díaz Rivas
3	1080-00002	Luis Omar Illanes Alarcón
4	1080-00003	Héctor Gonzalo Cárcamo Vásquez
5	1080-00004	Carla Vannessa Pallini Martínez
6	1080-00005	Juana del Carmen Mosqueira Benavides
7	1080-00006	Alejandro Rodríguez San Martín
8	1080-00007	Erika del Pilar López Ramírez
9	1080-00008	Pamela Alejandra Véliz Viguera
10	1080-00009	Julia Ninfa Hormazábal Tapia
11	1002-00019	Iris de Las Mercedes Muñoz Muñoz
12	1002-00018	Iris de Las Mercedes Muñoz Muñoz
13	1002-00017	Constructora Carrasco y Cia. Ltda.
14	1002-00016	Manuel H. Cáceres Palma
15	1004-00020	Guillermo Enrique Troncoso Almuna
16	1004-00021	Gladys Eusebia Guerrero Marín
17	1004-00022	Luis Alberto Vergara González
18	1004-00023	Carlos Alberto Reyes Bravo
19	1004-00032	Marco Antonio Salman Aburdene y Otro
20	1004-00033	Marco Antonio Salman Aburdene y Otro
21	1004-00034	Marco Antonio Salman Aburdene y Otro
22	1004-00035	Iván Humberto Trincado Urra
23	1004-00042	Yamil Abraham Antonio Najle Alea
24	1004-00043	Hugo Najle Haye
25	1004-00044	Manuel Hernán Cáceres Palma
26	1004-00045	Mirtha Elisa Caro Herrera
27	1005-00023	José Sánchez Gómez y Otros
28	1008-00014	José Antonio Montecino Cortínez
29	1012-00001	Jorge Sebastián González Mora
30	1012-00002	Ester del Pilar Flores Alarcón
31	1012-00003	Jaime Arcadio Burgos Toledo
32	1012-00004	José Ignacio Berdúmez Arancibia
33	1012-00005	Carola Cecilia López Rosset
34	1012-00006	Rodrigo Alejandro Valenzuela Robledo
35	1012-00007	Yessica Alejandra Henríquez Medel
36	1012-00008	José Ernesto Araneda Toloza
37	1012-00009	Luis Aurelio Silva González
38	1012-00010	Daniela Alejandra Arístegui Mondaca
39	1012-00011	Jorge Elías López Pilicroni
40	1012-00012	Ricardo Marcelo Scheel Mancilla
41	1012-00013	Juana Oliva Valdés Soto
42	1012-00014	Rosa González Cisterna
43	1012-00015	María Ester González Cisterna
44	1012-00016	Benedicto del Carmen Palma Jorquera
45	1012-00017	Marcelo Andrés Campos Quintana
46	1012-00018	María de la Luz Campos Castillo
47	1011-00014	Nelson Luis Fuentes Salgado
48	3001-00063	José Zúñiga González
49	536-000139	Comercial Miraflores Ltda.
50	536-000138	Mauro Antonio Contreras Parada

N°	Rol	Propietario
51	213-00010	Jorge Orlando Díaz Concha
52	213-00009	María Yeiver González
53	213-00026	Juan G. Vicencio Vicencio
54	213-00001	Transportes del Maule Limitada
55	213-00008	Juan A. Salas González
56	213-00007	Margarita Morales Moll
57	213-00006	Carlos Leiva Sierra
58	213-00005	Pedro Méndez Ibáñez
59	213-00004	Sergio Hernán Lastra Arellano
60	213-00003	Alicia Villalobos Chávez
61	213-00002	Marcia del C. Vásquez Muñoz
62	212-00012	Leonor Galleguillos Valenzuela
63	212-00013	Sergio Humberto Herrera Ortega
64	212-00014	Cooperativa Villa Pilocoyan
65	212-00015	Alberto José Rojas Novoa
66	212-00016	Victor Manuel Olivero Contreras
67	212-00017	Eugenia del Carmen Pinto Espinoza
68	212-00018	José Salvador Troncoso Pereira
69	212-00019	Margarita Valdés Rosales
70	212-00020	Cristián Forno Vielma
71	212-00021	Edith Irene Soto Nie
72	212-00022	Adriana del Carmen Valdés Latapia
73	536-00040	Rolando Eugenio Rojas Rojas
74	1001-00028	Patricia Inés Soto Matus
75	1001-00026	Patricia Inés Soto Matus
76	1001-00035	Patricia Inés Soto matus
77	1001-00031	Héctor Hugo Fuentes Pincheira
78	1001-00030	Héctor Hugo Fuentes Pincheira
79	1001-00033	Héctor Fuentes Pincheira
80	1001-00032	Héctor Fuentes Pincheira
81	1001-00029	Héctor Hugo Fuentes Pincheira
82	1001-00025	Germán Antonio Parada Valenzuela
83	1001-00027	Germán Antonio Parada Valenzuela
84	1001-00034	Germán Parada Valenzuela
85	1001-00023	Banco Santander Chile
86	1001-00022	Héctor Hugo Fuentes Pincheira
87	1001-00021	Héctor Hugo Fuentes Pincheira
88	1001-00020	Constructora Centro Sur Limitada
89	1001-00019	Constructora Centro Sur Limitada
90	1013-00003	Sergio Lastra Arellano
91	1013-00004	Sandra Rosa de las Mercedes Muñoz Mella
92	1013-00005	Armando Etter González
93	1013-00006	Pamela Teresa Muñoz Núñez
94	1014-00003	Habitacoop
95	1014-00004	Ruperto Enrique Cortés Cabello
96	1014-00005	Sonia Bocas Meledandri
97	1014-00006	Habitacoop
98	1015-00003	Rosa Celia Olivero Romero
99	1015-00004	Marta Elena Cerda Valenzuela
100	1015-00005	Julia E. Alborno Vásquez
101	1024-00009	María Cecilia Arellano Valderrama
102	1024-00008	Juana Fuentealba Ibáñez
103	1024-00010	Mario Jorge Morales Rojas
104	1024-00011	Habitacoop
105	1025-00012	Habitacoop
106	536-00116	Juan Carlos Castro Millán
107	919-00026	Roberto Antonio Allendes Becerra
108	919-00025/27	Mariana del C. Gamonal Toro
109	920-00022	José Fortunato Andaur Valdebenito

Nº	Rol	Propietario
110	920-00023	Tomás Javier Patino Arcos
111	921-00026	René Leonardo Muñoz Cabrera
112	921-00027	Javier Andrés Romero Olivero
113	922-00023	José Alfredo Inostroza Loyola
114	922-00024	Masiel Tamara Uribe Rodríguez
115	922-00025	Carola de Lourdes Rivas Silva
116	3001-00063	José Zúñiga González
117	536-000132	Francisco Riquelme Campos
118	272-00011	Adriana Córdova Reyes
119	272-00010	Carlos Vásquez Vega
120	272-00009	Sandra Angélica Méndez Arellano
121	272-00014	Héctor Hugo Fuentes Pincheira
122	273-00014	Luis Hernán Cerda Sanhueza
123	273-00013	Oscar Jorge A. Granadino Cielok
124	273-00012	Patricia Eliana Vega Espinoza
125	273-00011	Héctor Antonio González Vásquez
126	274-00014	Iglesia Cristiana de la Ref Lut de
127	274-00013	Armando Cristián Garrido Pincheira
128	274-00012	Aracely Antonieta Aguirre Cárcamo
129	274-00011	Jermain H. Aravena Aravena
130	275-00014	German Alberto Díaz Aravena
131	275-00013	Nelson Omar Méndez Saldías
132	275-00012	Raúl Hernán Loyola Valenzuela
133	275-00011	Alejandro Rodolfo Pineda Stuardo
134	211-00009	Asociación Piedra Blanca
135	296-00028	Mónica Fernández Aravena
136	297-00019	Roberto E. Ibáñez González
137	315-00001	Carlos Alberto Álvarez Valenzuela
138	316-00001	Roxana Andrea Ramos Aguilera
139	316-00002	Ernesto Antonio Mondaca Insulsa
140	316-00003	Armandina Salazar Alfaro
141	298-00020	Fernando Norambuena Henríquez
142	321-00029	Armando Salgado Vera y Otros
143	321-00038	Blanca Fuentes Muñoz
144	321-00003	Juan de la C. Chacón Espinoza
145	321-00031	Herminda Muñoz Barros
146	321-00025	María Eugenia Cortés Meza
147	321-00033	Efraín Zúñiga Villalobos y Otros
148	321-00007	Juan Luis Villagran
149	321-00030	Jorge V. Uslar Matus
150	321-00008	Empresa Inmobiliaria Santa Daniela
151	321-00009	Ana Leontina Vitalia Tejos Calvo
152	321-00010	Alicia Tejos Calvo
153	321-00011	Miguel R. Tejos Arzola
154	321-00012	Jaime Luis Tejos Tejos
155	321-00013	Juan Antonio Hormazábal Meza
156	321-00014	Oswaldo Antonio Parra Gómez
157	321-00015	Alicia Beroiza Caro
158	321-00016	Ana María Vásquez Moraga
159	321-00017	Marioli Morales Franchi
160	321-00037	Orlando Durán Morales
161	321-00018	Orlando de La Cruz Durán Morales
162	321-00019	Teresa Norambuena Valenzuela y Otros
163	321-00020	Congregación del Buen Pastor
164	321-00036	Fernando Castro Flores
165	325-00001	Fisco Esc.Artillería
166	325-00001	Fisco Esc.Artillería
167	325-00001	Fisco Esc.Artillería
168	325-00001	Fisco Esc.Artillería
169	296-00024	Mercedes Enriqueta Vielma Norambuena
170	296-00010	Marta Yáñez Campos

Nº	Rol	Propietario
171	297-00010	Gerardo Díaz Cárdenas
172	297-00020	María Cecilia Lara Vázquez
173	298-00035	Enrique Bravo Tejeda
174	298-00036	Erna Victoria Bravo Villar
175	298-00037	Erna Victoria Bravo Villar
176	298-00038	Pedro Salas Barraza y Ot.
177	298-00039	Waldina Ramírez Soto
178	298-00041	Iris del Carmen Bravo Villar
179	298-00040	Suc. Blanca Elena Freire Vázquez
180	299-00007	Suc. Caballo Bascuñán
181	299-00038	María Cecilia Morales Caballo
182	299-00008	Rubén Flores Lupallante
183	299-00009	Vicente Joaquín Silva Gutiérrez
184	299-00010	José Ernesto Araneda Tolosa
185	299-00011	Arnaldo Velozo Toledo
186	299-00012	Ana Alicia Gutiérrez Pérez
187	299-00036	María Marta Jacques Acuña
188	300-00044	Andrés Eduardo Peña Rosales
189	300-00035	Adriana A. Ramírez Maureira
190	300-00042	Renato Osés Amigo
191	300-00009	Sylvia Elena Contreras Antúnez y Ot.
192	300-00030	Maximiliano A. Lillo Maureira
193	300-00010	Gonzalo Andrés Cancino Campos
194	300-00011	Graciela Vásquez Urrutia y Otros
195	301-00012	Suc. Urrutia Vásquez
196	301-00028	Arturo Manuel Alejandro Malave
197	301-00007	Centro de Formación Técnica Javi
198	301-00008	Jacqueline A. Espinosa Almendras
199	301-00009	Rosalba Caro Toro y Otros
200	301-00010	Ana María Cataldo Becerra
201	301-00011	Suc. Filomena Rosales Tapia
202	301-00012	Manuel Rodríguez Godoy
203	302-00013	Luzmila Concepción Araya Cerda
204	302-00026	María Alicia Sepúlveda Hernández
205	302-00032	Rubén Edgardo Urrutia Nome
206	302-00006	Guillermo Herreros Sepúlveda y Comp.
207	302-00007	Idalia Teresa Vargas Acosta
208	302-00008	María Mercedes Ibáñez Cofré
209	302-00009	Casilda Valenzuela González
210	302-00010	Víctor P. Narváez Vásquez y Otr.
211	302-00011	Mercedes Irene Jara Ortega y Otros
212	302-00025	Adolfo Horman Wolff Muñoz
213	325-00012	Mercedes Irene Jara Ortega y Otros
214	325-00024	María Loreto Fuentes Parada
215	325-00001	Fisco Escuela Artillería
216	325-00001	Fisco Escuela Artillería
217	325-00002	Fisco Escuela Artillería
218	328-00001	Héctor Muñoz Fuentes
219	328-00002	Medardo E. Castro Agurto
220	328-00003	Santiago Díaz San Martín
221	328-00004	Amador Montero Jara
222	328-00005	Aída R. Sepúlveda Pinochet
223	328-00006	Sergio Antonio Valenzuela Albornoz
224	328-00007	Arturo Edgardo Lezana García
225	328-00008	Laura Lidia González Valdés y Otros
226	352-00001	Carlos Gajardo Orellana
227	352-00002	Walter Bascuñán Rebolledo y Otra
228	352-00003	Juan M. Albornoz Espinoza
229	352-00004	Antonio Valdés Díaz
230	352-00005	Mario Uribe Aguilar
231	352-00006	María Malvina Gatica Gutiérrez

Cuerpo II - 6

N°	Rol	Propietario
232	352-00007	Ramón Alonso Olfos Ayarza
233	352-00008	Emilio Patricio Douzet Ortega
234	352-00009	Juan A. Barrientos Vega
235	352-00010	Claudio Cárdenas Berger y Otro
236	329-00001	Nieves del Carmen Villablanca Vergara
237	329-00052	Ignacio Enrique Cordero Morales
238	329-00003	Gladys Almendras Pino
239	329-00004	Servicio de Salud del Maule
240	329-00004	Servicio de Salud del Maule
241	329-00021	Luis Alberto Soto Maureira
242	329-00024	Armando Vásquez Concha
243	329-00005	Manuel Brito Jorquera
244	329-00006	Hugo Najle Hays
245	329-00007	Sociedad Com. Ag. y de Inv. San Jos.
246	288-00033	Liliana Isabel Follert Bravo
247	288-00084	Fortunato Cerda Ibáñez
248	288-00061	Luis Enrique Merino Herrera
249	288-00034	Suc. Raquel Rosa Rojas Norambuena
250	288-00035	María Cecilia Vásquez Carrillo
251	288-00036	Andrés Enrique Lara Troncoso
252	288-00037	Uberlinda del C. Morales Miranda y O.
253	288-00038	S/Inf. SII
254	288-00039	Sind. Trab. Ind. Suplem. de Linares
255	288-00040	Obispado Linares
256	288-00041	Obispado Linares
257	288-00043	Juan Segundo Reyes Fuentes
258	288-00044	Gustavo Enrique Sepúlveda Salas
259	288-00045	Baldomero del C. Castro Barros
260	288-00060	María Sepúlveda Sagal y Otros
261	288-00062	José E. Yanez Salas
262	288-00046	Heriberto Jara Auquelin
263	288-00047	Marina de Las Mercedes Garrido Meza
264	288-00048	Hugo Jorge Ibáñez Baeza y Otro
265	288-00063	Mercedes Pardo Maldonado
266	288-00064	Jaime Enrique Cid Pardo
267	280-00065	Leonor Norambuena Castillo y Otro
268	288-00108	Máximo Sepúlveda Núñez
269	311-00006	Verónica del Carmen Campos Jorquera
270	311-00007	José R. Sobarzo Soto
271	311-00008	José del R. Maureira Galdamez
272	311-00009	Sonia del Carmen Sepúlveda Moraga
273	311-00010	Arturo Eugenio Gutiérrez Andrae
274	311-00011	Luis Laureano Guzmán Yáñez
275	311-00012	Suc. Blanca Elena Freire Vásquez
276	311-00013	Cristián A. Freire Valdés y Otros
277	311-00033	Marta Elena Valdés Sepúlveda y Otro
278	311-00014	María Espinoza Acuña y Otros
279	313-00015	Renán Antonio Freire Valdés
280	313-00016	Héctor Novoa Alarcón y Otros
281	313-00017	Agrícola San José Limitada
282	311-00012	Domitila del Carmen Alarcón Barrera
283	313-00000	S/Inf. SII
284	311-00000	S/Inf. SII
285	536-00042	Luis Retamal Badilla
286	3001-00052	Roberto Alfaro Parada
287	536-00024	Edison G. Trincado Córdova
288	3001-00111	Ariel Arriagada Altamirano
289	3001-00134	Alicia Rosa Gómez Troncoso
290	3001-00135	Alicia Rosa Troncoso Homazábal
291	3001-00055	Luis O. Muñoz Guerrero
292	3001-00072	Raúl Luis Narváez Reyes

N°	Rol	Propietario
293	3001-00062	Cia. de Petróleo de Chile COPEC
294	504-0057	Raúl Ibáñez Letelier
295	539-00039	Servicio de Salud del Maule
296	539-00013	Juana Vásquez Ibáñez
297	539-00129	Héctor Alejandro Sánchez Núñez
298	539-00131	Inversiones y Construcciones Tierra
299	S/Inf. SII	S/Inf. SII
300	539-00185	Alejandro Salazar Tapia
301	S/Inf. SII	S/Inf. SII
302	S/Inf. SII	S/Inf. SII
303	539-00135	Sociedad de Inversiones San Este.
135-A	296-00013	Luis Aurelio Aravena Soto
136-A	297-00013	Sociedad Comercial Ibáñez e Iban.
245-A	288-00078	Jorge Cid Retamal
302-A	3001-00068	Marta Amelia Cancino Fuentes
303-A	593-00132	José Rafael Ramírez Sepúlveda
304	1065-00001	Diego Rodríguez Orellana

PROYECTO "MEJORAMIENTO EJE FREIRE- AVENIDA ALESSANDRI DE CURICÓ":

N° Lote	Rol	Propietario
1	265-28	Dominica Moraga Peñaloza
2	265-27	Irma del Carmen Rodríguez Soto
3	265-26	Felicita del Carmen Díaz Carrasco y O.
4	265-25	María Jimena Torres Gómez
5	265-24	Suc. Isabelina Gómez Rojas
5A	291-46	Francisca del Carmen Gómez Mella
5B	291-45	Suc. Miguel Antonio Labra González
5C	291-44	Camila Jesús Farías Labarca y Otros
5D	291-43	Albina de Las M. Quezada Véliz
5E	291-42	María Leonor Carrasco Montecino
5F	292-41	Julio Bravo Bravo
5G	291-40	Soc. Agrícola Carabra Limitada
6	311-10	Suc. Ana Leiva Vidal
7	408-09	Manuel Ormazábal Silva
8	408-08	Josefina Rojas Espinoza
9	408-07	Oscar Luis Aliaga Barrios y Otros
10	408-06	Esau Ramírez Bravo
11	408-05	Mario Nelson López Lazo
12	408-04	Angel Cristóbal Romero Cea
13	408-03	Deporti. Campos Isolina del Carmen
14	408-02	Mercedes González
15	408-01	Vicente Sánchez Gato S A I
16	408-25	Sergio González González
17	303-21	Manuela Mireya Ortiz Gajardo
18	303-22	Ofelia Alvarez Alvarez
19	303-23	Héctor Manuel Abarca Gajardo
20	303-24	Adriana Ester Gutiérrez Jaque
21	303-34	Jorge Orellana Salinas
22	303-38	Jorge E. León Salgado
23	303-26	Rossana de las Mercedes Abrigo Díaz
24	283-72	Robinson Cruz Aguilera
25	283-21	Elena del C. Garrido Leiva
26	392-12	María Elba Riqueros Novoa

N° Lote	Rol	Propietario
27	392-6	Bernabe Francisco Farías Muñoz
28	392-4	Teresa de Jesús Maldonado Villagra
30	684-35	Eliana Arellano Miquele y Otros
31	684-34	Maderas Valdivia S.A.
32	684-33	Inversiones Rancura y Cia. Ltda.
33	684-32	Braulio Valdivia Valdivia
34	653-75	Gustavo Adolfo Romero Astudillo
35	653-89	Gustavo Adolfo Romero Astudillo
36	653-94 653-133	Gustavo Adolfo Romero Astudillo
37	638-45	Cia. de Petróleos de Chile COPEC

PROYECTO "MEJORAMIENTO EJE LIRCAY - 9 NORTE COMUNA DE TALCA":

Lote	Rol SII	Dirección
1	3707-143	Av. Lircay E Esc G 136
2	3706-25	Acc. Lircay y La Gloria Lt 1-2
3	3707-135	Lote 2 PC 5 Prosperidad
5	1369-1	Av. Lircay 2301
6	1122**	S/Inf
7	1066-23	Av. Lircay 2076
8	1066-22	Cam. Lircay 2060
9	1066-21	Cam. Lircay 2050

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diarioficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

Lote	Rol Sil	Dirección
10	1066-20	Cam. Lircay 2032
11	1066-19	Cam. Lircay 2028
12	1038-16	7 Oriente 9 NTE
13	1038-14	7 Oriente 1962
14	1105-01	Avda. Lircay y Loteo Prosperidad
15	1065-09	Cam. Lircay 2031
16	1065-08	Cam. Lircay 2025
17	1065-15	9 Norte 1411
18	1065-7	9 Norte 1401
19	1065-21	S/Inf.
20	1063-05	5 Oriente 2005-2007
21	1063-04	9 Norte 1167
22	1063-03	9 Norte 1151
23	1063-02	9 Norte 1137
24	1063-01	9 Norte 1125
25	1063-13	4 Oriente 2006
26	1062-05	4 Oriente 2001
27	1062-04	9 Norte 1075
28	1062-27	9 Norte 1051
29	1062-03	9 Norte 1043
30	1062-02	9 Norte 1025
31	1062-01	9 Norte 1019
32	1033-24	9 Norte 910
33	1101-01	3 Oriente 2197
34	1004-13	8 Norte 802 Nacional
35	1004-01	J. Saavedra 1 Nacional
36	1003-17	J. Saavedra 48
37	1003-01	M. Melfi 50
38	971-62	1 Oriente 1871
39	1116-6	Avda. Lircay 2265 Loteo Prosperidad
40	1116-7	Camino Lircay Lote 122 Prosperidad
41	1116-8	Camino Lircay 2285 Loteo Prosperidad
42	1529-11	Avda. Lircay 2480 Puelche

Superficie aproximada de inmuebles a expropiar de acuerdo al respectivo Proyecto:

- Proyecto "Pavimento calle 11 Oriente, comuna de Talca": 1.861,29 m².
- Proyecto "Mejoramiento Avenida Presidente Ibáñez, comuna de Linares": 5.000 m².
- Proyecto "Mejoramiento Eje Freire - Avenida Alessandri, comuna de Curicó": 4.553,32 m².
- Proyecto "Mejoramiento Eje Avenida Lircay - 9 Norte, comuna de Talca": 13.605,19 m².

2°.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de las provincias de Curicó, Talca y Linares, si los hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Pablo Gramsch Labra, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A TELECOMUNICACIONES S.D. SPA

Santiago, 29 de diciembre de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 213.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 517, de 2001, que fijó la "Norma Técnica para el uso de la banda de frecuencias 5.725 - 5.850 MHz" de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores.
- La resolución exenta N° 746, de 2004, que fijó la "Norma Técnica para el uso de la banda de frecuencias 2.400 - 2.483,5 MHz" de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 54.344, de 12.07.2013, complementado mediante ingreso Subtel N° 72.523, de 19.06.2014.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos a la empresa Telecomunicaciones S.D. Spa, RUT N° 76.261.887-7, con domicilio en calle Figueroa N° 441, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar sistemas punto a multipunto y punto a punto, según se indica a continuación:

Rango de Frecuencias: 5.725,0 - 5.850,0 MHz (Frecuencia compartida)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS								
Estación origen	Tipo de Emisión	Modalidad de Operación	Tipo de Antena	Ganancia	Pot. (W)	Pol.	Estación destino	Config.*
Batuco	20MOD1DET	Selección Dinámica de frecuencia	Direccional	27 dBi	0,158	Dual	La Copa	P-P
Batuco	20MOD1DET		Direccional	27 dBi	0,158	Dual	Periferia	P-P
La Copa	20MOD1DET		Direccional	27 dBi	0,158	Dual	Ercilla Baja	P-P
Ercilla Baja	20MOD1DET		Direccional	27 dBi	0,158	Dual	Lampa	P-P
Periferia	20MOD1DET		Omnidireccional	10 dBi	0,158	V	Terminales	P-MP

(*): Configuración: P-P: punto a punto, P-MP: punto a multipunto.

Rango de Frecuencias: 2.400 - 2.483,5 MHz (Frecuencia compartida)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS								
Estación origen	Tipo de Emisión	Modalidad de Operación	Tipo de Antena	Ganancia	Pot. (W)	Pol.	Estación destino	Config.*
Batuco	20MOD1DET	Selección Dinámica de frecuencia	Omnidireccional	10 dBi	0,25	V	Terminales	P-MP
Lampa	20MOD1DET		Omnidireccional	10 dBi	0,25	V	Terminales	P-MP

(*): Configuración: P-P: punto a punto, P-MP: punto a multipunto.

UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES					
Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas, Datum WGS 84	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Ercilla Baja	Ercilla Bajo N°237	Lampa	13	33°17'35"	70°53'20"
La Copa	Callejón Santa Sara S/N	Lampa	13	33°16'26"	70°46'10"
Lampa	Los Espinos N°654	Lampa	13	33°17'13"	70°52'58"
Batuco	Figueroa N°441	Lampa	13	33°13'57"	70°48'36"
Periferia	Las Palmeras N°231	Lampa	13	33°13'47"	70°47'35"

Las zonas de cobertura estarán comprendidas por un radio de 5 km en torno a las estaciones punto a multipunto.

La zona de servicio corresponde a la Región Metropolitana.

Los medios de transmisión y/o conmutación podrán ser propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indica a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2 Meses	4 Meses	6 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

3. Las concesionarias que utilicen la banda 5.725 – 5.850 MHz la compartirán sin reclamar protección contra interferencia que produzcan otros usuarios de esta banda, debidamente autorizados, y las aplicaciones industriales, científicas y médicas. Además, no deberán causar interferencias a los equipos de cobro electrónico automático de peaje que operan en dicha banda, los que tendrán prioridad, independientemente de la fecha de su instalación. Por lo tanto, quien provoque interferencias al sistema de cobro electrónico automático de peaje, deberá suspender inmediatamente sus transmisiones hasta subsanar dicha situación, informando a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

La concesionaria deberá dar total cumplimiento, según corresponda, a lo estipulado en la resolución exenta N° 746, de 2004, y sus modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que norman el uso de la banda 2.400 – 2.483,5 MHz. En caso de eventuales interferencias entre equipos de radiocomunicación autorizados en esta citada banda, las respectivas concesionarias deberán coordinarse, directamente entre ellas, para efectos de eliminarlas, informando del resultado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnicas legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

Quiebra: "Inmobiliaria Altos de Yobilo" 4° Juzgado Civil de Santiago. Rol N° 8597-2014. Por resolución de fecha 30 de enero de 2015, se citó a junta extraordinaria de acreedores con el objeto de fijar el domicilio en el que deberán celebrarse las futuras reuniones ordinarias de acreedores, para el día 3 de marzo de 2015, a las 16:00 horas, en Av. Apoquindo 4775, oficina 1702, comuna de Las Condes.

NOTIFICACIÓN

Quiebra "Lamoliatte con Agrícola y Forestal Nilpe Limitada", Rol C-5436-2014, Primer Juzgado Civil Temuco, resolución 05/02/15, resolviendo escrito fojas 106, tuvo por acompañada acta inventario de vehículos y maquinarias de fecha 30 enero 2015.- El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Vigésimosexto Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-8631-2014, en autos caratulados "Santa Carmentxu Servicios Inmobiliarios S.A. con AMV Energía S.A." sobre quiebra de AMV Energía S.A." Síndico titular Pablo Cifuentes, a fojas 306b 402 Amplia nómina de créditos verificados, con los siguientes acreedores: 1.- A Fs. 330 Santa Carmetxu Servicios Inmobiliarios S.A. por \$113.260.090.- 2.- A Fs. 356 Ingeniería y Servicios de Obras Sanitarias Integrales Ltda. por \$10.033.862.- Alega beneficio Art. 29 ley 18.591 Nota de Débito y solicita su notificación por aviso extractado en el Diario Oficial. A fs. 404 Síndico Pablo Cifuentes solicita cita a junta extraordinaria de acreedores con el objeto de acordar contrataciones especializadas de cobranza, a celebrarse el de 6 de marzo 2015, a las 17:00 en San Antonio 19, oficina 1601, Santiago. A fojas 405. Resolución Santiago, dieciséis de febrero de dos mil quince Proveyendo a fojas 402, por ampliada nómina créditos verificados. Notifíquese por avisos. A fojas 404, cítase a Junta Extraordinaria para el día 6 de marzo de 2015. Notifíquese por avisos.

NOTIFICACIÓN

Quiebra de SCM Vallenar Iron Company, Rol N° C-25.454-2014, 12° Juzgado Civil de Santiago. Por resolución de fecha 11 de febrero de 2015, se tuvo por verificado en periodo extraordinario verificación crédito laboral de fs. 750, de doña Paulina Muñoz Toro, por la suma de \$2.267.437, y de doña Ángela Urdile Rivera, por la suma de \$6.947.909, más reajustes e intereses, alega preferencia Art. 2472 N° 5 y N° 8 del Código Civil.

NOTIFICACIÓN

Sociedad Contractual Minera Vallenar Iron Company, Rol C-25454-2014, 12° Juzgado Civil de Santiago, Síndico Tomás Lacámara de Camino, a fojas 756 Acompaña nómina de Créditos reconocidos, y solicita su notificación por aviso. Créditos Reconocidos Preferentes Art. 2472 N° 1 C.C. Distribuidora Cummins Chile S.A. Fs. 468 por la suma de \$933.487.- Créditos Reconocidos Preferentes Art. 2472 N° 5 y 8 C.C. AFP a Habitat S.A. Fs. 135 por la suma \$622.332.- AFC Chile S.A. Fs. 148 por la suma de \$761.879.- AFP Habitat S.A. Fs. 156 por la suma de \$512.504.- Michel R. Clarke Neveu Fs. 214 por la suma de \$19.951.308.- Alday Muñoz y Otros Fs. 362 por la suma de \$59.353.740.- Ex trabajador Miguel Koplow Fs. 593 por la suma de \$7.694.809.- Créditos Reconocidos Preferentes Art. 2472 N° 6 C.C. Asociación Chilena de Seguridad Fs. 236 por la suma de \$482.303.- Créditos Reconocidos Preferentes Art. 2472 N° 9 del C.C. Doosan Botcat Chile S.A. Fs. 114 por la suma de \$9.197.162.- Distribuidora Cummins Arrienda S.A. Fs. 278 por la suma de \$7.931.123.- Compañía de Petróleos de Chile S.A. Fs. 135 por la suma de \$9.978.937.- Magna IV Sudamérica SpA Fs. 193 por la suma de \$19.291.458.- Comercial Nutriser Ltda. Fs. 514 por la suma de \$2.038.343.- Distribuidora de Explosivos y Accesorios Fs. 528 por la suma de \$3.471.801.- Créditos Reconocidos Preferentes Art. 2474 N° 3 y Art. 2477 C.C. Emperor Investments Limited Fs. 311 por la suma de \$9.018.575.670.- Créditos Reconocidos Valistas Doosan Botcat Chile S.A. Fs. 114 por la suma de \$48.406.118.- Distribuidora Cummins Arrienda S.A. Fs. 278 por la suma de \$41.742.753.- Compañía de Petróleos de Chile S.A. Fs. 135 por la suma de \$31.255.510.- Magna IV Sudamérica SpA Fs. 193 por la suma de \$101.533.988.- Grasty Quintana Majlis y Cia. Fs. 276 por la suma de \$4.872.644.- Servicios Técnicos de la Minería Fs. 260 por la suma de \$3.680.931.- Australis Mining Limited Fs. 340 por la suma de \$8.914.500.000.- Fisco de Chile, Tesorería Gral. de la Rep. Fs. 461 por la suma de \$474.741.926.- Comercial Nutriser Ltda. Fs. 514 por la suma de \$10.728.120.- Leonardo Julio Farkas Klein Fs. 574 por la suma de 2.642.040.000.- Distribuidora de Explosivos y accesorios Fs. 528 por la suma de \$18.084.049.- Tecno Fast S.A. Fs. 725 por la suma de \$10.878.088.- A fojas 820 Providencia: Santiago, once de febrero de 2015. A fojas 756: Téngase por presentada nómina de Créditos reconocidos. Notifíquese mediante extracto en el Diario Oficial. Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Sociedad Contractual Minera Vallenar Iron Company, Rol N° C-25454-2014, 12° Juzgado Civil de Santiago, Síndico Tomás Lacámara de Camino acompaña primer reparto de fondos que contempla el pago del 100% de los créditos comprendidos en el artículo 2472 N° 5 del Código Civil, respecto a extrabajadores, AFP, Fondos de Cesantía y Mutual de Seguridad, además del pago del 100% de los créditos contemplados en el número 8 del mismo artículo. También se solicita notificar por aviso a los acreedores la resolución de esta presentación. Providencia: Santiago, doce de febrero de dos mil quince. Proveyendo a fojas 146: A todo: Atendido lo dispuesto en el artículo 151 del Libro IV del Código de Comercio, téngase por propuesto y por aprobado reparto, si no fuere objetado dentro de tercer día. Publíquese en el Diario Oficial.

NOTIFICACIÓN

Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, causa Rol: C-8631-2014, caratulado: "Sta Carmentxu Servicios Inmobiliarios con AMV Energía S.A.", en los autos de

quiebra de AMV Energía S.A. Pablo Cifuentes Corona, Síndico Titular Provisional, a fs 360, En lo principal: solicita cierre de período ordinario de verificación para los acreedores residentes en el territorio nacional; en el otrosí: acompaña nómina de créditos verificados: A Fs. 130 Emaresa Ingenieros y Representaciones S.A. \$13.560.669.- Alega beneficio Art. 29 Ley 18.591 nota de de débito por \$2.165.149.-; a Fs. 136 Nibsa S.A. \$1.038.668.- Alega beneficio Art. 29 Ley 18.591 nota de de débito por \$165.838.-; a Fs. 143 Cosmoplas S.A. \$3.134.631.- Alega beneficio Art 29 Ley 18.591 nota de de débito por \$500.487.-; a Fs. 157 Hartrodt Chile S.A. \$7.448.008; a Fs. 168 AFP Habitat S.A. \$1.284.297.- Alega preferencia N° 5 Art. 2472 Cód. Civil.; a Fs. 182 y 213 Martis Elias Madrid Valenzuela \$29.453.108.- Alega preferencia N° 5 Art 2472 Cód Civil por \$17.637.177; a Fs. 187 Tesorería Gral. de la República \$7.606.259.- Alega preferencia N° 9 Art. 2472 Cód Civil.; a Fs. 194 AFP Capital S.A. \$330.586.- Alega preferencia N° 5 Art 2472 Cód Civil.; a Fs. 203 Administradora de Fondos de Cesantías de Chile Ii S.A. \$627.951.- Alega preferencia N° 5 Art. 2472 Cód. Civil.; a Fs. 211 Aislantes y Tecnologías Ltda. \$8.258.562.- Alega beneficio Art. 29 Ley 18.591 nota de de débito por \$1.318.595.-, A Fs 226 Metalúrgica Winter S.A. \$21.999.756.- Alega beneficio Art. 29 Ley 18.591 nota de de débito por \$3.512.568; a Fs. 232 Empresa Eléctrica de Atacama S.A. \$2.000.000.-; a Fs. 239 Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. \$23.000.000.-; a Fs. 244 Empresa Eléctrica de Iquique S.A. \$1.000.000.-; a Fs. 251 Ingeniería y Servicios Recal Ltda. \$31.556.962.- Alega beneficio Art. 29 Ley 18.591 nota de débito; a Fs. 261 Caja de Compensación y Asignación Familiar Los Andes \$15.288.247.- Alega preferencia N° 5 Art. 2472 Cod. Civil.; a Fs. 287 Importadora Midea Carrier Chile Ltda. \$11.482.589 Alega beneficio Art. 29 Ley 18.591 nota de de débito y solicita notificación legal. A Fs. 362 Resolución Santiago, quince de enero de dos mil quince. Proveyendo a fojas 360; a lo principal: declárase cerrado con fecha 8 de enero de 2015 el período de verificación ordinario de créditos; al otrosí: téngase por acompañada la nómina de créditos verificados en período ordinario y como se pide, notifíquese.- Secretario.

PROTECCIÓN EFECTIVA

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



Infórmese

Sitio web: www.inapi.cl

Oficinas de atención a usuarios: Alameda 194, primer piso
Mesa Central: (562) 2887 0400

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Muertes Presuntas

MUERTE PRESUNTA

Citación Juzgado de Letras y Garantía de Lebu, Causa Rol N° V-77-2012, citase a don **Hernán Etcheberry**, declaración de Muerte Presunta solicitada por su hija Aída Elizabeth Etcheberry Sandoval, últimas noticias el día 15 de agosto del año 1958, sobre muerte presunta, tercera citación, se ha dispuesto citar a don Hernán Etcheberry, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente muerto.- Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Quinto Juzgado Civil de Santiago. En gestión voluntaria sobre muerte presunta, Rol V-177-2014, se ha ordenado citar a don **Luis Gilberto Necochea**, RUT 2.007.707-7, desaparecido desde el año 1955. Primera citación.- El Secretario.

Avisos

All Matter SpA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CITACIÓN

All Matter SpA, sociedad por acciones, cita a Junta General Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 11 de marzo de 2015, a las 10:00 hrs. en la Notaría de Humberto Quezada Moreno, ubicada en Santiago, Huérfanos 835, 2° piso.

Tabla: Disolución anticipada de la sociedad.

ADMINISTRADORA

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

LICITACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN CAMINO COSTERO SECTOR: PUEBLO HUNDIDO - BIF CHOVELLEN"


ID. MERCADOPUBLICO: 1297-1-LP15 (www.mercadopublico.cl)
TIPO DE PROYECTO: Estudio de Ingeniería
DESCRIPCIÓN: El objetivo del presente trabajo de consultoría, es desarrollar un Estudio de Ingeniería de Detalle, que concluya en un proyecto vial que, a través de sus planos, documentos y memorias de respaldo, permita construir las obras consideradas en estas Bases de Concurso.
RUBRO: Carretera Secundaria - Código ONU: 30222046
CÓDIGO CONTRATO (SAF): 20.168.746-0
FINANCIAMIENTO: FNDP
TIPO DE GASTO: Contratación de Estudio
TIPO DE CONTRATACIÓN: Suma Aizada y en algunas partidas, Serie de precios unitarios, sin intereses ni Reajustes.
PRESUPUESTO OFICIAL: Se dará a conocer en acto de apertura económica
PLAZO: 600 días
REQUISITOS PARTICIPANTES

Áreas Especialidad(es) Categoría(s)
 Ingeniería Civil Obras Viales (4.9) Primera Superior
 Ingeniería Civil Estructuras (4.1) Primera Superior

VENTAS DE BASES PARA PARTICIPAR:
Desde: 24 de febrero de 2015
Hasta: 27 de febrero de 2015
 Dirección de Contabilidad y Finanzas, Uno Oriente N° 1253, 1° piso, Talca. Horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Hrs. Además se pueden comprar en todas las regiones del país.
VALOR DE BASES: \$ 30.000 (más IVA)
ENTREGA DE ANTECEDENTES: 2 Norte N° 771, Área de Licitación, Región del Maule, Talca. Lunes a Viernes.
 Desde 09:00 hrs. Hasta 14:00 hrs.
PLAZO DE CONSULTAS:
Desde: 24 de febrero de 2015
Hasta: 2 de marzo de 2015, a las 14:00 hrs.
 Las consultas serán presentadas en el Depto. de Contratos de la Dirección Regional de Vialidad, ubicada en calle 1 Oriente N° 1253, piso 3°, Talca, dirigidas al encargado del Área de Licitaciones y enviadas por correo electrónico a lorenzo.catalan@mop.gov.cl.
RESPUESTAS:
 Hasta 6 de marzo de 2015
APERTURA PROP. TÉCNICA: Jueves 12 de marzo de 2015, hora 10:00 hrs.
APERTURA PROP. ECONÓMICA: Jueves 19 de marzo de 2015, hora 10:00 hrs.
 La apertura de los sobres de las Propuestas Técnicas y Económicas se abrirán en la sala de reunión ubicada en 2 Norte N° 771, Área de Licitación, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl




DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BIOBÍO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP 2013/2015 Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA EDIFICIOS MOP TRIENAL 2013/2015"

SAFI: 232416 ID: 825-2-LE15
REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Obras:
REGISTRO: 9 O.M. (Obras Menores).
CATEGORÍA: B o Superior.
VENTA DE ANTECEDENTES: A contar del 24 de febrero de 2015 hasta el 6 de marzo de 2015, en la oficina de DCyF y en todas las Direcciones Regionales del MOP.
 Entrega de Antecedentes en la Dirección de Arquitectura Región del Biobío, ubicada en Av. Prat 501, 6° piso, previa presentación de factura de compra de antecedentes.
VALOR DE ANTECEDENTES: \$8.330.- (IVA incluido).
 Mayor Información, consultar página www.mercadopublico.cl, a partir del 24 de febrero de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VIII REGIÓN DEL BIOBÍO



yo cuido el agua
CON SERVICIO Y RESPUESTA

Comisión Nacional de Riego
SECRETARÍA EJECUTIVA

FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE LEY N° 18.450

MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO

CONCURSOS	
02-2015	"Obras Civiles, Zona Norte y Zona Sur I"
03-2015	"Tecnificación Pequeños y Medianos, Zona Centro I"

Se comunica a los interesados en participar en los concursos de la ley N° 18.450, que se han modificado las Bases de los concursos indicados, las que se encuentran disponibles en la página web www.cnr.cl.-

PATRICIO GREZ MARCHANT
Secretario Ejecutivo (T y P)

The Tapa Company S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "The Tapa Company S.A." a celebrarse el día 11 de marzo de 2015, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Luis Carrera número 1289, comuna de Vitacura. Materia a tratar: el aumento de capital de la sociedad. Cita por orden del Directorio de la sociedad, acordada en sesión de fecha 16 de febrero de 2015, al Gerente General.

MAURO CANZIANI HOFFA
Gerente General

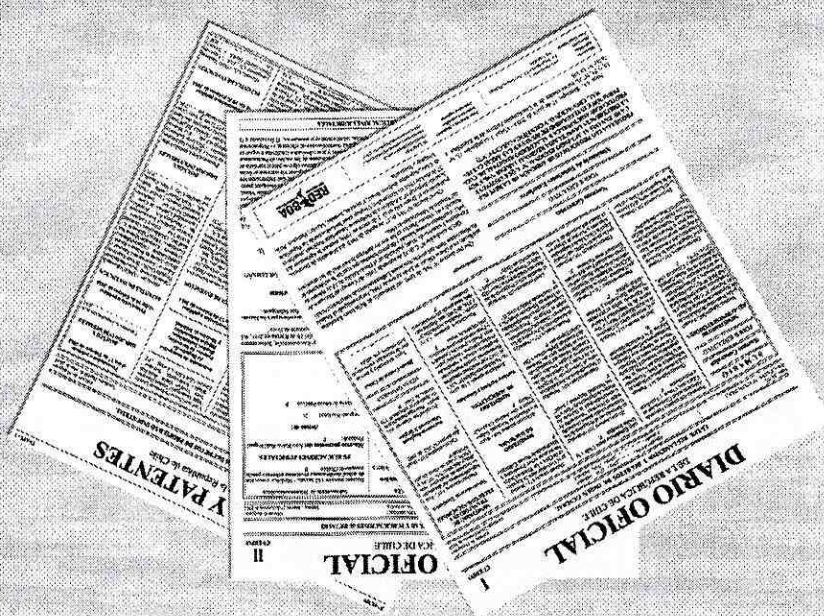


CONÉCTESE A: WWW.DIARIOOFICIAL.CL
Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
DIARIO OFICIAL

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.	CUERPO II Decretos y normas de interés particular. Publicaciones judiciales y avisos destacados.	CUERPO I Leyes, reglamentos y decretos de orden general.
--	---	--

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:



MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN